

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION DE DISPOSITIVOS DE HARDWARE "TOKEN"

I) SOLICITUD DE ASIGNACION DEL DISPOSITIVO DE HARDWARE "TOKEN"

a) Para solicitar el dispositivo de hardware "token" será obligatorio:

1. Contar con "Clave Fiscal" con nivel de seguridad 3 otorgada por este Organismo, conforme a lo previsto por la Resolución General N° 2239, su modificatoria y complementarias.
2. Adherir al servicio "e-ventanilla", el cual se encuentra disponible en la página "web" de esta Administración Federal (<http://www.afip.gob.ar>) y al que se accede mediante "Clave Fiscal".

b) La solicitud del dispositivo de hardware "token" se efectuará a través de la página "web" de este Organismo (<http://www.afip.gob.ar>), servicio "Tramite de Dispositivos", opción "Alta de Dispositivos".

En dicha solicitud se deberá elegir el lugar de entrega del dispositivo, entre la nómina de dependencias de esta Administración Federal habilitadas a tal efecto. La citada nómina estará disponible en la página "web" de este Organismo (<http://www.afip.gob.ar>).

El sistema generará el correspondiente acuse de recibo como constancia de la presentación realizada, en el cual constará el número de solicitud de alta.

Para retirar el dispositivo de hardware "token" se deberá concurrir a la dependencia de este Organismo seleccionada en el sistema, dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos contados a partir del día de generación de la solicitud de alta, con el mencionado acuse de recibo.

Si el dispositivo no es retirado en ese término se procederá a la baja de oficio de la solicitud. En tal caso, se deberá efectuar un nuevo requerimiento.

c) En el lugar de entrega, el agente interviniente de esta Administración Federal procederá con relación a la persona física que será usuaria del dispositivo a:

1. Verificar su identidad, de acuerdo con lo establecido por la Resolución General N° 2239, su modificatoria y complementarias para el nivel de seguridad 4 de "Clave Fiscal".
2. Registrar digitalmente su foto, firma y huella dactilar, así como a escanear el documento que acredite su identidad, siempre que dichos requisitos no se encuentren ya cumplidos. La persona física ratificará los datos ingresados al sistema.

Asimismo, el agente interviniente de este Organismo imprimirá DOS (2) copias del formulario, cuyo modelo se consigna en el Apartado III de este Anexo. Dichas copias deberán ser firmadas por él y por la persona física que será usuaria del dispositivo de hardware "token". Una copia será entregada junto con el dispositivo y la otra será archivada en la dependencia que procedió a la entrega del mismo.

d) No se realizará la entrega del dispositivo de hardware "token", procediéndose a la anulación de la solicitud en el sistema, cuando:

1. Existan causas que tornen dudosa o imposible la verificación de la identidad de la persona física que será usuaria del dispositivo o ante la falta de coincidencia entre la información aportada por ella y la que se encuentra en el sistema.
2. La persona física solicitante se niegue a suscribir el formulario de entrega del dispositivo o a aceptar las responsabilidades explicitadas en él.

e) La entrega del PIN de seguridad se realizará mediante el servicio "e-ventanilla". Para mayor seguridad, el sistema exige su cambio luego de ser activado.

La seguridad de la "Clave Fiscal" se elevará al nivel 4, una vez que este Organismo aplique el proceso informático de asignación efectiva del PIN.

II) SOLICITUD DE REPOSICION DEL DISPOSITIVO DE HARDWARE "TOKEN"

Para obtener la reposición de un dispositivo de hardware "token" será obligatorio:

1. Efectuar el blanqueo de la "Clave Fiscal", de acuerdo con lo establecido en el Anexo II, Apartado D de la Resolución General N° 2239, su modificatoria y complementarias.

2. El ingreso del valor del dispositivo de hardware "token", excepto cuando el motivo que impidió su utilización normal sea alguno de los previstos en los Artículos 2269 y 2270 del Código Civil.


El pago del importe correspondiente se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y la utilización del Volante Electrónico de Pago (VEP), de acuerdo con lo establecido por la Resolución General N° 1778, su modificatoria y sus complementarias.

El monto a ingresar y los códigos de imputación para confeccionar el Volante Electrónico de Pago (VEP) serán informados a través de la página "web" de esta Administración Federal ([http:// www.afip.gob.ar](http://www.afip.gob.ar)).

3. La solicitud de reposición mediante la página "web" de este Organismo ([http://www.afip.gob. ar](http://www.afip.gob.ar)), servicio "Tramite de Dispositivos", opción "Reposición de Dispositivos".

El sistema generará el correspondiente acuse de recibo como constancia de la presentación realizada, en el cual constará el número de solicitud de reposición, continuándose, con los procedimientos previstos para el retiro del dispositivo en el Apartado I del presente Anexo.

III) MODELO DE FORMULARIO DE ENTREGA DEL DISPOSTIVO HARWDARE "TOKEN"

	ENTREGA DEL DISPOSITIVO HARWDARE "TOKEN"
ALTA / REPOSICION	Lugar y Fecha
	Solicitud N°
Apellido y nombres del usuario:	
CUIT N°	
La utilización del dispositivo Hardware "Token", que en este acto se entrega en comodato, en los términos del Artículo 2255 y siguientes del Código Civil, su resguardo y protección son de exclusiva responsabilidad del usuario.	
El usuario y/o la persona física o jurídica para quien actúa tienen la obligación de proceder al blanqueo de su Clave Fiscal en la forma establecida por el Apartado D del Anexo II de la Resolución General N° 2239, ante cualquier evento por el cual se haya puesto en riesgo la clave del dispositivo que se le entrega.	
La operación del sistema y la información transmitida, así como toda consecuencia jurídica o fiscal que de ella se derive, se atribuirán, de pleno derecho, a la persona física o jurídica en cuyo nombre y representación actúe el usuario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a este último por aplicación de las normas vigentes.	
..... Firma y sello de usuario Firma y sello del Agente Interviniente AFIP